

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

REF.: **ORDENA PAGO DE GALARDÓN A JULIA
PATRICIA ALLER JERIA**

Expediente N° : 131HV000204

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

960

19 JUN. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes contenidos en el expediente N° **131HV000204** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° **102** que se adjunta.

Que, los derechos del fisco fueron inscritos a Fs. 3.831 N° 5.780 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

RESUELVO:

1° FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Don SERGIO SEGUNDO BENAVIDES, deferida al



Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña JULIA PATRICIA ALLER JERIA por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000204.

2° PÁGUESE a Doña **JULIA PATRICIA ALLER JERIA**, RUN N° **9.350.442-9**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 651.534** (seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos).

3° EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4° IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5° Lo anterior, sin perjuicio de la obligación de los denunciantes de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República

Servicio Impuestos Internos

Herencias Vacantes

Oficina de Partes y Archivo

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 102

REF.: EXP. N° 131HV000204

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN.

SANTIAGO, 030615

**DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
APOYO HERENCIAS VACANTES**

**A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA**

Junto con saludar, agradeceré a Usted visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante: JULIA PATRICIA ALLER JERIA

Causante: SERGIO SEGUNDO BENAVIDES

Acervo Hereditario: Inmueble inscrito a Fs. 16.562 N° 26.606 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2007, que corresponde al inmueble ubicado en calle Bucalemu N° 5752, Block 35, Dpto. 25, comuna de Renca.

Fecha de la Denuncia: 20 de Mayo de 2011.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por: Director Regional del Servicio de Registro Civil e Identificación, Región Metropolitana.

N° de Resolución Exenta: 33.837.

Fecha de Resolución Exenta: 29 de Noviembre de 2013.

Fecha de Publicación: 02 de Diciembre de 2013.

N° de Inscripción RNP: 59.052 de 2013.

Inscripción de Pos. Efectiva: Sin antecedentes.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 3.831 N° 5.780 del Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes:

Para la propiedad Rol N° 1343-9, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de \$ 2.171.781.-

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 2.171.781.-**, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 159 de 13 de Enero de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar a la denunciante asciende a la suma de **\$ 651.534.-**, suma equivalente al 30% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes sobre los que el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, la denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Usted visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón que asciende a la suma total de **\$ 651.534** (seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos).



JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES